



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 305 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 13 JUL. 2016

utilizada por la entidad propietaria, presumiendo que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes de acuerdo a lo establecidos en el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, que conforme a lo dispuesto en el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, la unidad orgánica responsable de Control Patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que de encontrarlo conforme emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, mediante Informe Técnico N° 12-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, recomienda la baja de diversos bienes muebles por la causal de excedencia y transferencia en la modalidad de donación de diversos bienes muebles a favor de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el cual cuenta con opinión favorable de la Unidad de Mobiliario y Equipamiento del PRONIED y no causaría perjuicio económico alguno al PRONIED;

Que, resulta procedente aprobar la baja de diversos bienes muebles, por la causal de estados de excedencia, en aplicación de la causal prevista en el literal a) numeral 6.2.2 de la Directiva n° 001-2015/SBN, así como también la posterior transferencia en la modalidad de donación a favor de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecida en la Directiva antes mencionada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de setecientos sesenta y siete (767) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, por la causal de estado de excedencia, cuya cantidad, descripción y valorización se detallan en el





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 305 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 13 JUL. 2016

VISTO:

El Informe N° 1608-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, remite a la Oficina General de Administración el Expediente N° 25907 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 175-2015-MINEDU/VMGI-DIGEGED, de fecha 16.05.2016, el señor Alex Martín Ríos Céspedes, Director General de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación, solicita la donación de bienes muebles que se detallan en el Informe N° 032-2016-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, que fueron entregados en calidad de donación por el Proyecto Especial Junta de Gobernadores BM/FMI- 2015 a favor del Ministerio de Educación a través del PRONIED; los cuales servirá para fortalecer la capacidad operativas y tecnológica de siete (07) Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana y de la Dirección Regional Educativa de Lima Metropolitana;

Que, mediante Informe N° 1356-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UA, de fecha 23 de junio de 2016, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, efectuar la evaluación correspondiente a fin de proceder con lo solicitado por la Dirección General de Gestión Descentralizada – DIGEGED, siendo que el consolidado de bienes se efectuó con la Sra. Rosa Julia Chávez Hernández, encargada de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, mediante Memorandum N° 2284-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME, de fecha 01 de julio de 2016, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, opina la factibilidad de otorgar los bienes solicitados en calidad de donación a favor de las (07) Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana así como a la Dirección General de Educación de Lima Metropolitana, con la finalidad que sean asignados a diferentes instituciones educativas, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero y cuarto de la parte considerativa de la Resolución N° 159-2016-MINEDU;

Que, mediante Oficio N° 1808-2016-DRELM/OAD de fecha 05 de julio del 2016, el Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, solicita la transferencia en calidad de donación de equipos y enseres de la Unidad Ejecutora 108, para el equipamiento adecuado de su infraestructura principalmente para las Instituciones Educativas (Instituto Públicos);

Que, de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, define el estado de excedencia como causal de baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 305 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 13 JUL. 2016

anexo 1 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo a los fundamentos expuesto en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de setecientos sesenta y siete (767) bienes muebles a favor de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, cuya descripción y valorización se detalla en el anexo 2 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas realice los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

Artículo 4°.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa y a la Oficina de Control Institucional del Ministerio de Educación, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



J. Mandujano
Lic. en Adm. JUANA A. MANDUJANO RAMOS
Jefa (e) de la Oficina General de
Administración
PRONIED